



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-958/2024 /

COLINA, 30 de Abril de 2024.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Acto Administrativo N° 61, que aprueba las Bases y sus Anexos, si los hubiera, correspondiente a la propuesta pública ID-2686-61-L124, para la "Compra de Maquinarias y Repuestos", para Dirección de Aseo y Ornato. **2)** Memorandum N° 3793/24 de fecha 23 de Abril de 2024, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita decreto Alcaldicio para adjudicar la Propuesta Publica antes individualizada, al proveedor empresa AGRO Y JARDIN CHICUREO LIMITADA, la licitación pública denominada la "Compra de Maquinarias y Repuestos", ID-2686-61-L124, para la Dirección de Aseo y Ornato, por un monto de \$ 4.973.010.-IVA incluido. **3)** Evaluación Económica Licitación ID-2686-61-L124, de fecha 17 de abril de 2024, firmada por el Director de Aseo y Ornato **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 0077-2024 de la Unidad de Presupuesto. **5)** Certificado de Habilidad Registro de Proveedores de fecha 23 de abril de 2024, que certifica que el proveedor Agro y Jardín Chicureo Limitada, se encuentra hábil en el portal de Chile Compra Mercado Público; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N.º 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

Adjudicase el llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado "**Compra de Maquinarias y Repuestos**", ID-2686-61-L124, para la Dirección de Aseo y Ornato de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	AGRO Y JARDIN CHICUREO LIMITADA
RUT.	76.096.579-0
MONTO IVA INCLUIDO	\$ 4.973.010.-IVA incluido. -
ITEM PRESUPUESTARIO	215-22-04-012-001-000, denominado "Otros Materiales, y Útiles Diversos", del presupuesto municipal vigente.



MARIA ECHEVERRIA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IVA/MEG/DVB/NTC/mcm
DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

FDO.) MARIA ECHEVERRIA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

E- 958 - 2024

30-04-2024



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



MEMORÁNDUM N.º 3793 / 2024.

MAT.: Proceso Adjudicación.

Colina, abril 23 de 2024

DE : NICOLAS TAPIA CARRION
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

Por medio del presente, solicito a Ud., realizar decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación de la licitación Pública ID N° **2686-61-L124**, para la compra de maquinarias y repuestos para la Dirección de Aseo y Ornato.

Oferente Adjudicado	: ALEJANDRO ENRIQUE EGAS MUÑOS
Rut	: 7.300.882-4
Ítem Presupuestario	: 215-22-04-012-001-000 OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS
Monto Adjudicado	: 4.973.010.- IVA Incl.

Lo anterior, de acuerdo con la Ficha de compra adjunta.

ITS: Sebastián Arce
Mail: sebastian.arce@colina.cl
Fono:

Saluda atentamente usted.

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (29 abr., 2024 15:46 EDT)

JEFE DE LICITACIONES

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2024.04.29 15:44:35 -04'00'

Carolina De Los Angeles Hernandez Benitez

Carolina De Los Angeles Hernandez Benitez (29 abr., 2024 09:35 EDT)

DIRECTORA DE ASEO Y ORNATO

Users, Carolina De Los Angeles Hernandez Benitez
Firmado digitalmente por Users, Carolina De Los Angeles Hernandez Benitez
Fecha: 2024.04.29 09:33:06 -04'00'

Nicolás Álvaro Tapia Carrion

Nicolás Álvaro Tapia Carrion (29 abr., 2024 10:16 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Users, Nicolás Álvaro Tapia Carrion
Firmado digitalmente por Users, Nicolás Álvaro Tapia Carrion
Fecha: 2024.04.29 10:13:51 -04'00'

NTC/FRD/cec.
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaria Municipal.
Archivo.

29.04.24.



Evaluación Económica, Licitación 2686-61-L124

	Proponente	Oferta del Proponente	Oferta Económica 40%	Plazo de Entrega 17%	Oferta Técnica 40%	Cumplimiento de los requisitos 1%	Impacto Ambiental 2%	Total 100%	OBSERVACIONES
1	ALEJANDRO ENRIQUE EGAS MUÑOZ	4,973,010	40.00	17.00	40.00	1.00	2.00	100.00	
2	AGRO Y JARDIN CHICUREO	5,491,553	36.22	15.39	36.22	0.91	1.81	90.56	
3	MAQUINARIAS DIMONTE LIMITADA	5,603,710	35.50	15.09	35.50	0.89	1.77	88.74	
4	EMOCH SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA	5,634,989	35.30	15.00	35.30	0.88	1.77	88.25	
5	GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN	7,597,745	26.18	11.13	26.18	0.65	1.31	65.45	
6									
7									
8									

miércoles, 17 de abril de 2024





0077 de 2024

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA**

Fecha: 27/01/2024

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3194/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 que promulga Acuerdo N° 521, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°88 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024:

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado para el 2024, en lo que interesa para adquirir implementos de emergencia para la Dirección de Aseo y Ornato, de acuerdo con el siguiente detalle:

CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	DETALLE	DE LOS PRESUPUESTOS PRESUPUESTARIA	MONTO VIGENTE 2024
215-22-04-012-001-000	Otros materiales y útiles diversos	Aseo y Ornato	10 desmalezadora STHIL FS 235	Presupuesto Vigente 2024	\$ 52.000.000
			03 nylon 2,7 MM bobina 869 MTS	Presupuesto Obligado a la fecha	\$ 8.723.557
			10 cabezal de nylon	Monto requerido	\$ 5.294.996
				Saldo presupuestario a la fecha	\$ 37.981.447

Carolina De Los Angeles Hernandez Benitez

DIRECTORA DE ASEO Y ORNATO

Users, Carolina De Los Angeles Hernandez Benitez
Firmado digitalmente por Users, Carolina De Los Angeles Hernandez Benitez
Fecha: 2024.02.01 09:32:30 -03'00'

María Beatriz Vargas Vergara

UNIDAD DE PRESUPUESTARIA

Users, María Beatriz Vargas Vergara
Firmado digitalmente por Users, María Beatriz Vargas Vergara
Fecha: 2024.01.31 15:31:03 -03'00'



Fernando Javier Requena Donoso

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2024.02.01 16:24:33 -03'00'

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
AGRO Y JARDIN CHICUREO LIMITADA	76.096.579-0	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 08/04/2024

Número de acto administrativo: 61

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resolución N°1.600, de 2008, de la Controlaría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y decreto E-1512/2023 que delega al jefe de licitaciones o a quien le subrogue, la facultad de autorizar y firmar en representación de la municipalidad procesos licitatorios a menores a 100 UTM.

Considerando:

1. La necesidad de contar con Maquinaria y Repuestos para la Dirección de Aseo y Ornato
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, I MUNICIPALIDAD DE COLINA requiere contratar Compra de Maquinaria y Repuestos para la Dirección de Aseo y Ornato.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 2686-61-L124, para la contratación de Compra de Maquinaria y Repuestos para la Dirección de Aseo y Ornato, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	2686-61-L124
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE COLINA
Unidad de Compra	SECPLAN
Rut	69.071.500-7
Dirección	AVENIDA COLINA N°. 700., Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Compra de Maquinaria y Repuestos para la Dirección de Aseo y Ornato
Descripción de la Licitación	Compra de desmalezadora y repuestos para trabajos en la dirección de Aseo y Ornato
Monto disponible:	\$ 5.294.996 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Segadora de césped Cantidad: 1 Unidad: Unidad	AVENIDA COLINA N°. 700. - Región Metropolitana de Santiago - Colina	Compra de Maquinaria y Repuestos para la Dirección de Aseo y Ornato

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Segadora de césped

Especificaciones Técnicas:

10 Desmalezadora STHIL Fs-235.

03 Rollo de nylon 2.7 mm bobina de 869 MTS.

10 cabelzal de nylon compatible con desmalezadora

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

08/04/2024 19:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 09/04/2024 15:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 15:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 10/04/2024 18:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 15/04/2024 15:00:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 15/04/2024 15:01:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 06/05/2024 18:00:00

Dentro de 21 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 4 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
impacto medio ambiental	2
Cumplimiento de los Requisitos	1
Plazo de Eentrega	17
Oferta Técnica	40
Precio	40

impacto medio ambiental

La evaluación del criterio Impacto medioambiental tendrá una asignación de 10 puntos y se establecerá conforme a lo siguiente:

PUNTAJE Y OBSERVACIONES

- 10 puntos a las empresas que demuestren dentro de su oferta (mediante documentación, certificados y/o declaración emitidos por organismos certificadores tales como IDIEM, DICTUC u otros de igual o mayor reconocimiento), que incluyen materiales o sistemas de eficiencia energética o menos contaminantes.

- 0 puntos a las empresas que NO demuestren dentro de su oferta (mediante documentación, certificados y/o declaración emitidos por organismos certificadores tales como IDIEM, DICTUC u otros), que incluyen materiales o sistemas de eficiencia energética o menos contaminantes.

NOTA:

- Adjuntar documentos a oferta técnica.
- No se aceptará declaración del oferente sobre el cumplimiento de materias relacionadas.
- Sólo se aceptarán documentos en idioma español, relacionados con el cumplimiento de normas nacionales.

Cumplimiento de los Requisitos

1.5.Cumplimiento de los requisitos:

Se debe evaluar según la entrega y cumplimiento de todos los criterios de evaluación adjuntos.

Cumple con los 4 criterios 100 puntos

Cumple con 3 criterios 60 puntos

Cumple con 2 criterios 40 puntos

Cumple con 1 criterio 10 puntos

No cumple 0 puntos

Plazo de Eentrega

P Min Of : Plazo Mínimo Ofrecido

P del Of: Plazo del oferente

$P \text{ min of} / P \text{ del Of} \times \text{porcentaje}$

Oferta Técnica

Debe cumplir con las especificaciones técnicas según el anexo técnico (debe adjuntar cotización formal).

- * Cumple con todas las especificaciones, cantidades de los productos 100 Puntos.
- * No ofrece todos los productos o características técnicas 0 Puntos. (fuera de evaluación)
- * No ofrece ningún producto o las características técnicas 0 Puntos

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de Entrega.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de los Requisitos.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio impacto medio ambiental.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes

bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica cesar.espinoza@colina.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la

existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega es de 5 días hábiles máximos una vez emitida la orden de compra.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones

contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30% del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FERNANDO REQUENA DONOSO
ENCARGADO LICITACIONES SECPLAN
Firmante

MARÍA FERNANDA ECHEVERRÍA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe

CE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=BACFCF36-2DC0-470D-BC7F-1D1F15A2F240>